



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

BLANCA ELVIRA IBAÑEZ BUITRAGO, identificada con C.c.No. 1.054.093.447 de Villa de Leyva en mi calidad de propietario del establecimiento **HOTEL CASA DE ADOBE**, ubicado en la dirección **VEREDA RITOUÉ** y quien para efectos del presente contrato se denominara el Vendedor y la Sra. **FANY MARIA BAUTISTA RUIZ**, identificada con C.c.No. 40-030.548 de Tunja y quien para efectos de este contrato se denominara el Comprador, suscribimos el presente contrato de compraventa de establecimiento de comercio basado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El vendedor transfiere la propiedad del establecimiento de comercio denominado **HOTEL CASA DE ADOBE** ubicado en Vereda Ritoque de la ciudad de Sáchica, y con matrícula No. 90094 inscrito en la Cámara de Comercio de Tunja

SEGUNDA. El Comprador se compromete a pagar la suma de Seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000) pesos la cual será entregada en el momento de la entrega del establecimiento.

TERCERA. El establecimiento seguirá funcionando en la misma dirección en donde se encuentra y el comprador manifiesta recibir a satisfacción, en el estado y forma que se encuentra, libre de impuestos, arrendamientos, hipotecas en general y libre de todo gravamen, el día treinta y uno (31) del mes de Enero del año 2017.

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de alguna de las partes se determina como indemnización la suma de (\$700.000) pesos

Por la presente firmamos las personas que en este contrato intervenimos el día 31 del mes de Enero del año 2017.

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR

BLANCA ELVIRA IBAÑEZ BUITRAGO
C.C. No. 1.054.093.447 de Villa de Leyva

FANY MARIA BAUTISTA RUIZ
C.C.No. 40.030.548 de Tunja